

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE 27 DE MAYO POR LA QUE SE REABRE SE REABRE EL PROCESO SEMANAL PARA REALIZAR LLAMAMIENTOS PARA CUBRIR VACANTES SOBREVENIDAS Y SUSTITUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

El día 12 de marzo de 2020 la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria dictó las Instrucciones de funcionamiento de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de suspensión de la actividad educativa presencial en la que acuerda que los centros educativos permanezcan cerrados. Así mismo dispone que dentro del ámbito de su autonomía pedagógica y de gestión, establecerá un sistema de contacto, información e interacción con el alumnado y familias a través de la plataforma educativa Yedra y otras herramientas TIC, así como cualquier otro medio de comunicación que los centros consideren adecuado. Para estas actividades, se establece un horario lectivo con carácter general entre las 09:00 y las 14:00 horas. 6. En relación con el punto anterior, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo proporciona a todos los centros sostenidos con fondos públicos una plataforma Moodle como herramienta para el trabajo online.

Por Resolución de 13 de marzo de 2020 el Director General de Personal Docente y Ordenación Académica resuelve dejar sin efecto el proceso semanal de llamamientos semanales para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente por funcionario interino ante la decisión de cierre de los centros educativos.

En fecha 14 de marzo de 2020 la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo resolvió suspender la actividad presencial en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y establece un sistema de contacto, información e interacción con el alumnado y familias a través de la plataforma educativa Yedra y otras herramientas TIC, así como cualquier otro medio de comunicación que los centros consideren adecuado.

El Decreto 18/2020, de 15 de marzo, establece los servicios esenciales del Gobierno de Cantabria y se fijan las instrucciones para la prestación de los servicios por parte de los empleados públicos durante el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 6. del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Ante la prolongación del inicial estado de alarma con sus sucesivas prórrogas, Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, que disponen, entre otras medidas, el cierre de los centros educativos, con el fin de mantener el mayor grado de normalidad posible en nuestro sistema educativo, por la actual situación de excepcionalidad que nos toca vivir, como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, en virtud de la presente resolución se procede a reabrir el procedimiento semanal de llamamientos para cubrir las vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente que se van produciendo en los centros, teniendo en consideración las referidas circunstancias excepcionales que obligan al confinamiento de la población y a la realización de la función docente a través de teletrabajo.

En las convocatorias semanales que se lleven a cabo se irán cubriendo aquellas sustituciones y vacantes sobrevenidas que se consideren necesarias para la atención educativa y de acompañamiento del alumnado mediante relación on line, analizando una a una, valorando el tiempo previsto de las mismas, los recursos docentes con que cuente cada centro y la alternativa, a través de la reorganización de tareas, para cubrir estas ausencias, en el ámbito de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros, con el fin de dar la atención educativa más



normalizada posible en las actuales circunstancias, entendiéndose que la mejor manera de atención y acompañamiento del alumnado es la realizada, siempre que esta sea viable, con el profesorado del propio centro que conozca el funcionamiento, organización y líneas pedagógicas del mismo, así como al alumnado que ha de atender.

Por lo que antecede, de conformidad con los puntos 7 y 8 de la Resolución de 23 de julio de 2019 por la que se establece el procedimiento para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente durante el curso escolar mediante nombramientos de funcionarios interinos, se procederá a la adjudicación de puestos y a la publicación de los puestos adjudicados. **El plazo para formular la solicitud será a partir de las 15:30 horas del miércoles 27 de mayo, hasta las 23:59 horas del jueves 28 de mayo de 2020.**

**El nombramiento y toma de posesión de los adjudicatarios de la presente convocatoria será con efectos 1 de junio de 2020** (artículo 10. de la Resolución de 23 de julio de 2019), ante la imposibilidad de acudir personalmente al Servicio de Recursos Humanos de la Consejería, se establece el siguiente procedimiento:

**La publicación de la adjudicación de plazas de la presente convocatoria será el viernes 29 de mayo de 2020**, y los adjudicatarios de las mismas enviarán escaneados a través de [sopORTEintprimaria@educantabria.es](mailto:sopORTEintprimaria@educantabria.es) o a través de [sopORTEintsecundaria@educantabria.es](mailto:sopORTEintsecundaria@educantabria.es) dependiendo del Cuerpo docente al que pertenezcan, los requisitos generales de titulación exigida, en el caso de que sean contratados por primera vez o bien opten a una especialidad en la que nunca han desempeñado función docente con esta Administración. En el caso de que ya hayan desempeñado funciones docentes de la especialidad a la que concurren no hará falta que aporten ningún documento. En cualquiera de los dos casos, considerando las circunstancias excepcionales en las que este proceso se desarrolla, con los centros docentes educativos cerrados, **se requerirá, como requisito indispensable para la contratación de estas personas, que las mismas dispongan de los medios necesarios para realizar el teletrabajo con el alumnado.**

Adjudicada la plaza, desde el mismo Servicio de Recursos Humanos, se informará a la dirección del centro correspondiente, para que, a la mayor brevedad posible, se ponga en contacto telefónico y a través de correo electrónico con el adjudicatario de la sustitución o vacante, con el fin de que le facilite la información precisa para que este contacte con el alumnado y empiece a trabajar online, desde el primer lunes tras la adjudicación de la plaza.

Para verificar que la persona adjudicataria de la plaza ya está realizando su trabajo, la dirección del centro enviará un simple correo electrónico a los correos citados en el que se certifique la incorporación efectiva de aquellos.

Una vez verificada la toma de posesión efectiva de la plaza, el Servicio de Recursos Humanos tramitará telemáticamente el nombramiento correspondiente.

Se recuerda la recomendación general de permanecer atentos a las actualizaciones de información sobre los procesos semanales de cobertura de interinidades que se anunciarán en la web de Educantabria: <https://www.educantabria.es/profesorado/interinos.html>

En la medida que no sea incompatible con la presente Resolución, se mantiene en vigor la citada Resolución de 23 de julio de 2019.

En Santander a 27 de mayo de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Francisco Javier Gutiérrez Herrador

